



República de Guinea Ecuatorial



**RESOLUCION NUM ...03... DE FECHA 12 DE ABRIL
DE 2017 POR LA QUE SE CREA LA SUB-COMISIÓN
DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE EITI/ITIE-GE.**

En cumplimiento del Reglamento Interno de la Comisión Nacional y de lo acordado en la reunión de la Comisión de fecha 19 de febrero de 2016, por el que se faculta a la Comisión Nacional crear la Subcomisión de Información y Formación para la eficacia del trabajo de la Comisión, y tras su estudio y aprobación en la reunión de la Comisión Nacional del 20 de marzo de 2017 surge esta Resolución, mediante la cual DISPONGO

**CAPITULO 1.- DE LOS ORGANOS DE LA SUBCOMISION DE
INFORMACION Y FORMACION**

Artículo 1. De los componentes de la Subcomisión de Información y Formación.

- 1.1. La Subcomisión de Información y Formación (en anagrama SIF) se compone de 6 miembros: 2 representantes del Gobierno, 2 representantes de las Empresas y 2 representantes de Sociedad Civil.
- 1.2. La Secretaría de la Comisión Nacional funcionará como Secretaría de Coordinación de la Subcomisión de Información y Formación con voz y sin voto.

1.3. Los representantes del Gobierno, de las empresas y de la sociedad civil, serán designados por sus respectivos miembros de la Comisión Nacional.

1.4. Por razones de competencia sectorial, se designa como miembros de la SIF a los representantes del Gobierno que se relacionan:

-Sr. Representante del Ministerio de Economía, Planificación e Inversiones Publicas

- Sr. Representante del Ministerio de Hacienda y Presupuestos

1.5. Por el cual se designa como miembros de la SIF a los siguientes representantes de empresas:

-Sr. Representante de la empresa nacional GEPETROL

-Sr. Representante de la empresa Noble Energy

1.6. Por el cual se designa como miembros de la SIF a los representantes de la Sociedad Civil siguientes:

-Sr. Representante de la ONG J20

-Sr. Representante de la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial-UNGE

g 1.7. Por el cual ha sido elegido, por voto de los miembros, como Coordinador del SIF el Representante de la empresa GEPETROL.

Artículo 2. De las Atribuciones de la Subcomisión de Información y Formación

Se faculta a la Subcomisión de Información y Formación las siguientes potestades:

- a) Analizar y estudiar las propuestas y documentación técnica elaborada por la Oficina de Coordinación de la EITI referente a temas relacionados con información y formación sobre la iniciativa antes de ser presentada a los Miembros de la Comisión Nacional para su revisión y aprobación.
- b) Asegurar el desarrollo e implementación de los proyectos de Información y Formación establecidos en el Plan de Trabajo de la Comisión Nacional de EITI/ITIE.
- c) Elaborar propuestas de Talleres de Formación y Sensibilización sobre el proceso de EITI/ITIE en todo el país y presentarlas ante la Comisión Nacional.
- d) Elaborar propuestas de Proyectos de Capacitación de miembros de la Comisión Nacional de la EITI/ITIE
- e) Asegurar la publicación de la información sobre los pagos realizados por las empresas y todos los ingresos del Gobierno provenientes del sector extractivo con el fin de alcanzar el objetivo de transparencia de la EITI/ITIE
- f) Elaborar propuestas de Campañas de Comunicación a través de prensa y medios audiovisuales que permitan divulgar los detalles del proceso de implementación de la EITI/ITIE en GE.

Artículo 3. De las Facultades del Coordinador

Se faculta al Coordinador de la SIF las siguientes responsabilidades:

- Convocar las reuniones y preparar el orden del día
- Dirigir y presidir las reuniones
- El Coordinador tiene la facultad de delegar una o todas sus funciones a un miembro de la Subcomisión de Información y Formación.

Artículo 4. De las Reglas de Funcionamiento

4.1. Cada miembro de la Sub-comisión dispone de un voto. Las decisiones de la SIF se adoptan en consenso como criterio y práctica habitual; y en su defecto con el voto de al menos la mitad mas uno de los participantes.

4.2. Cada miembro tiene la facultad de delegar su participación a las reuniones a un suplente que le representará en su ausencia. También cada miembro tiene la opción de delegar el ejercicio del derecho de voto. Dichas delegaciones serán enviadas por escrito al Coordinador, antes de la reunión.

4.3. La Subcomisión se reunirá previa convocatoria del Coordinador, de la Comisión Nacional, a petición de la Oficina de Coordinación de la EITI o a petición de los miembros que representan por lo menos el cincuenta por ciento de los votos. Se considerará válidamente constituida una reunión cuando los participantes representan por lo menos el cincuenta por ciento mas uno de los miembros de la SIF y al menos un representante de cada una de las partes.

4.4. El equipo de la Secretaría de Coordinación participara en las reuniones con el propósito de facilitar la redacción de las actas, de los informes y aclaraciones de propuestas efectuadas por la misma si hiciera falta.

4.5. La Secretaria de Coordinación de la EITI se asegurará que los miembros reciban todos los documentos pertinentes, incluyendo material de soporte, por lo menos una (1) semana antes de la fecha establecida para la reunión.

CAPITULO 2. DE LAS DISPOSICIONES

Disposición Adicional:

1. Se faculta al Presidente de la Comisión Nacional, según lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional, a asegurar el normal funcionamiento de los trabajos de la Subcomisión de Información y Formación.
2. Los gastos de gestión de la SIF estarán inscritos dentro del Plan de Trabajo de la Comisión Nacional de EITI.

Disposición Derogatoria:

 Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente RESOLUCION.

Disposición Final:

La presente RESOLUCION entra en vigor a partir de la fecha de su firma.

Así lo dispongo por la presente RESOLUCION, hecha en Djibloho a 12 días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

POR UNA GUINEA MEJOR



**GABRIEL MBAGA OBIANG LIMA,
PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE EITI/ITIE G.E.**